

*Moral, equidad y economía.
Una introducción a los
planteamientos sociopolíticos
de Amartya K. Sen*

Amartya K. Sen es un economista hindú, de reconocida trayectoria mundial, premio Nobel de Economía 1998, vivamente interesado en asuntos relacionados con la productividad, equidad, eficiencia, justicia, las articulaciones entre la política económica y la política social, y las articulaciones entre la moral y la economía. Todos estos asuntos tienen múltiples relaciones con los objetivos no "incluidos" comúnmente en los programas de política social y con los efectos que aquéllos ejercen sobre los objetivos "explícitos" de dichos programas. La reflexión sobre estos asuntos permite valorizar correctamente el peso que adquiere el entorno fiscal e institucional sobre el contenido de los programas. Así, por ejemplo, la definición de la "focalización" depende del entorno presupuestal e institucional que rodea a la política social, el cual puede ser restrictivo y dependiente de la política económica, situación que impide que a la focalización se le identifique

simplemente con el concepto aparentemente neutral de la "correcta selectividad" de los beneficiarios (Sojo, 1990). Detenerse en dicha reflexión es además pertinente, ya que el análisis de la política social contiene actualmente grandes brechas entre la teoría y la evidencia empírica, así como una buena dosis de experimentación y de ideología. Las notas tocan los siguientes temas: las vinculaciones entre la moral, la economía y los cambios institucionales; las ventajas y desventajas del planteamiento consecuencialista en asuntos de la moral; las propuestas de cambio institucional para implementar el individualismo libertario y para ampliar las capacidades humanas, entre las cuales sobresale el acceso a la información. También se refieren a los efectos que el contexto sociopolítico ejercen sobre las consecuencias humanas que acarrearán las hambrunas y catástrofes naturales.

Sen establece varias vinculaciones entre la moral y la economía, las cuales dan lugar a criterios de evaluación moral, centrales para la sustentación de la equidad, tanto de las relaciones de propiedad como de la cuestión general de los derechos de los individuos. Estos asuntos se resuelven en espacios sociales

caracterizados por los conflictos de interés.

En el terreno de los asuntos morales, más que abogar por el valor intrínseco y aceptable de los derechos y las necesidades humanas y de su determinación empírica (la oferta de una canasta de bienes básicos), Sen se interesa por los aspectos consecuentes de una moral de responsabilidad, porque ellos permiten apreciar la aceptabilidad de los derechos en términos de la "moralidad resultante"; es decir, en términos de la moralidad necesaria para juzgar el estado (social) de las cosas (A. K. Sen. 1984:282). Y el estado social de las cosas es equivalente al conjunto de los arreglos institucionales (R. Putnam 1993). Son estos arreglos los que confieren aceptabilidad y legitimidad a los aspectos morales, cuando a éstos se les mira seriamente desde el punto de vista de las consecuencias de la acción social.

La operacionalización de las necesidades básicas por la vía de las canastas básicas se vuelve socialmente problemática cuando no es fuerte la similitud de gustos de las personas porque es plural la composición cultural de una sociedad; porque se presentan amplias variaciones entre lo urbano y lo rural, y cuando se trata

de nuevos sujetos sociales vulnerables que comienzan a tener voz pública, como los discapacitados, ancianos, enfermos, mujeres, niños etcétera. Al excluirse con una canasta básica las necesidades de segmentos significativos de una sociedad, se les priva —dice Sen— de ejercer su responsabilidad sobre sus propios fines.

Pero aclaremos primero cuáles son algunas de las ventajas de un análisis consecuencialista y luego cuáles son algunas de sus desventajas. Una de las ventajas del enfoque consecuencialista radica en que permite apreciar ciertos cambios en el perfil de la estratificación social que afectan la relación entre las posiciones sociales, sus derechos y sus satisfactores. Esos cambios en la estratificación social son producto de transformaciones institucionales facilitados, en parte, por una nueva manera, libertaria, de utilizar a la moral.

La estratificación social puede ser vista, dentro de un enfoque moral consecuencialista, como un resultado o consecuencia de la manera como un sistema de derechos refleja o no sus pretensiones. Esta afirmación de Sen revela su posición humanista en cuanto a la función atribuida al derecho. Para los humanistas, los derechos determinan las posi-

ciones de las alternativas posibles de la acción social y no sólo los límites para la elección entre dos o más alternativas, como sucede con los utilitaristas. La estratificación social incorpora así, objetiva y socialmente, las actitudes hacia el cumplimiento o la violación de los derechos y las formas de participación activa. Esta incorporación es más evidente en las economías capitalistas desarrolladas, modernas y libertarias, porque en ellas se ha impuesto colectivamente un enfoque moral consecuencialista acerca del uso incontrolado de la libertad (A. K. Sen, 1984:283, nota).

La ausencia de una evaluación de las consecuencias morales en la sociedad ha conducido históricamente a la justificación de los medios por el valor de los fines, conclusión que ha unido repetidamente a los fundamentalismos revolucionarios de los más diferentes signos políticos en la violación de los derechos humanos, en la sumisión de la sociedad civil a gobiernos autoritarios y excluyentes, y en la negativa de éstos a permitir que sean los propios interesados quienes decidan libremente sobre sus necesidades (S. Lukes, 1985, cap.6).

En un sentido negativo, un enfoque consecuencialista de la

moral, permite florecer la conciencia de que el uso incontrolado de la libertad afecta negativamente a los recursos naturales, al medio ambiente, a la salud y la sobrevivencia de las personas, al derecho de éstas a ejercer en el mercado la venta de su fuerza de trabajo y, finalmente lleva a concluir que perjudica a la armonía social. En sentido positivo, con la libertad engrandecida, el análisis de las consecuencias morales permite apreciar una mayor riqueza de las características de los objetos y los servicios básicos, las cuales no se agotan en su uso instrumental, sino que incluso las personas pueden llegar a comprender que ellas son inseparables del funcionamiento de las personas que las usan o las poseen (A. K. Sen, 1989:316).

La evaluación positiva de la igualdad social se refuerza con la ampliación de los logros y de la libertad de los individuos, así como con la aceptación de una definición amplia de las relaciones interpersonales que rodean a los individuos, hasta alcanzar la "interdependencia general", que permite el convencimiento de que con las relaciones interpersonales y la cooperación se alcanzan mejor los fines individuales. Dicha interdependencia general se asocia con factores institucionales y con

factores relativos a la posición de los individuos y a la posición de los grupos sociales. Entre los factores institucionales figuran el valorado al cumplimiento del derecho y a la desestimación de su violación. Entre los factores relativos a la posición social de los individuos aparecen la sensibilidad a la valoración moral, en general, y a la valoración moral de la propia posición. Y en lo tocante a los grupos sociales, la congruencia entre las acciones emprendidas individualmente en el seno de los grupos y los objetivos grupales, la eficiencia en el alcance de los objetivos propuestos, y el nivel de socialización de sus miembros. La determinación de Sen de estos factores representa así un valioso instrumento analítico para emprender legítimamente la tarea práctica de utilizar a la moral con fines de conseguir la equidad y la justicia no en el mundo de los valores y las buenas intenciones, sino en el mundo de los conflictos de interés. Además señala ciertos peligros que debe evitar el enfoque consecuencialista.

El enfoque consecuencialista puede correr el peligro de definir la satisfacción de las necesidades básicas de grupos sociales determinados exclusivamente en términos su posición social particular, olvidando que también

son personas sujetas a derechos universales. Al recordar esta estrecha conexión entre los enfoques esencial-humanista y el consecuencialista, Sen sigue a K. Marx quien, en *La Crítica al Programa de Gotha* (1953:15), considera que este reduccionismo obedece al apego acrítico a un marco jurídico vigente. De acuerdo al marco jurídico burgués, continúa Marx, las necesidades básicas de los trabajadores se reducen a necesidades mínimas, obedeciendo exclusivamente a la productividad del trabajo. Esta doble determinación moral de las necesidades básicas recuerda la dinámica relativamente autónoma que pueden mostrar la productividad del trabajo y los aspectos moral-humanistas en la determinación de las necesidades básicas.

Finalmente, el enfoque consecuencialista puede entrar en dificultades, según Sen, cuando se evalúan ya no el estado de cosas (los arreglos institucionales), sino las acciones de los agentes, pues éstas están sujetas a la influencia de redes personales y de los deberes condicionados culturalmente, los cuales pueden tener primacía sobre los criterios humanistas o la necesidad de la elevación de la productividad del trabajo (A. K. Sen, 1984:286). Los deberes constituyen la otra

cara de la moneda de los derechos. En consecuencia, las acciones de los agentes sociales se deben evaluar en relación con la historia, tomando en cuenta las redes de deberes personales y culturales a que están sujetos, los cuales suelen tener primacía sobre la evaluación moral de la consecuencia de sus actos, controlando el tipo de productividad del trabajo que desplieguen.

Puede que sea más valioso o suficiente obedecer simplemente con los deberes contraídos, porque se cumple con las "obligaciones relacionales", una de cuyas partes puede ser la cooperación productiva, pero se puede cumplir de la misma manera, suficientemente, con otro tipo de obligaciones, llamadas por Sen "de sucesos", que corresponden a relaciones originadas en el pasado y que supuestamente son más profundas que las relaciones cooperativas (A. K. Sen, 1984:287).

Los criterios de evaluación moral se relacionan, de un lado, con las oportunidades, influencias y capacidades ejercidas por los individuos por medios legales (relaciones de producción y comercialización y relaciones entre los particulares y el Estado) y, del otro, con las posiciones sociales y con el conjunto de sus propiedades (tierra, trabajo y otros

recursos), que les permiten a los individuos asegurar su reproducción (A. K. Sen, 1981:45). Para Sen, teóricamente los derechos personales de propiedad dependen de las posiciones sociales, del modo de producción (y comercialización) así como de las acciones del Estado, en que las posiciones sociales se definen, en buena medida, a través de la posición colectiva de los grupos y clases sociales; es decir, de la estructura de clases.

Por ejemplo, una caída en la oferta de producción de alimentos básicos provoca efectos distintos entre campesinos con mayor capacidad de autoproducción; entre los rentistas y aparceros que conservan una autoproducción menor que los campesinos, y entre los jornaleros y artesanos sin tierra. A su vez las transferencias hechas por el Estado en la forma de incentivos, subsidios y cuotas de seguridad social afectan a las capacidades de los individuos de distintas posiciones sociales y varían en relación directa con la democracia. Sen toma como ejemplo de esta última relación a los sistemas de seguridad social para la agricultura establecidos en los países desarrollados.

Los criterios de evaluación moral son tan importantes para Sen, al grado de influir sobre los

cambios en las formas de producción, sobre las posibilidades de que ciertos individuos sufran de una mala nutrición o padezcan hambruna, y sobre la acentuación de los efectos sociales negativos de catástrofes naturales. "La habilidad de una persona para rehuir de la hambruna dependerá de su propiedad y del conjunto de relaciones de intercambio que enfrente" (A. K. Sen, 1981:4). Una baja en la oferta alimenticia elevará los precios trayendo consigo un impacto desfavorable sobre sus derechos de intercambio. La oferta de alimentos puede reducirse o porque baja la capacidad de autoproducción o porque baja la capacidad de transporte y comercialización o por ambas.

Sin embargo, metodológicamente el impacto desfavorable sobre los derechos de intercambio será la causa más importante de la hambruna, al acentuar los efectos negativos, cotidianos, como la especulación comercial y la baja demanda de empleo. Es sabido que la especulación comercial tiene la posibilidad de desencadenar alzas en los precios y que la falta de empleo repercute en el ingreso disponible y afecta negativamente sus derechos de intercambio.

Las capacidades legales de

los individuos además pueden ver reducida su efectividad por 'indefiniciones institucionales', la falta de información de los agentes, la rigidez de los hábitos, la apatía y las carencias en la infraestructura física. Cada uno de estos factores es capaz de producir sus propios efectos y tiene su propia dinámica.

Las indefiniciones institucionales obedecen a causas diferentes, según el desarrollo capitalista. En economías desarrolladas las indefiniciones se pueden dar por "la falta de un equilibrio que sane los mercados" y en las precapitalistas por "la gran vaguedad en los derechos de propiedad, en la aplicación seria de las leyes escritas o de los contratos". Además se presentan en estas últimas economías la violación de los derechos y el saqueo de los almacenes de acopio de alimentos, los cuales agravan los efectos de la indefinición institucional, y contribuyen a la producción de efectos novedosos. Entre los efectos novedosos que pueden acarrear, están los movimientos geográficos de la población o el colapso de las instalaciones sanitarias.

El acceso a la información es otro factor que puede modificar la evaluación moral de la acción social a favor de la equidad y la justicia. Este tema se conecta

directamente con el de la información idónea para diseñar y evaluar la política social.

La información es seleccionada y sistematizada por cuerpos especializados, los cuales rara vez dan a conocer los criterios utilizados y menos indican cómo la información disponible puede facilitar o no la adopción de enfoques morales favorables a la equidad.

El espíritu que anima a los diseñadores de información puede ser el señalar con precisión a las personas o grupos más desprovistos de un cierto tipo de bienes primarios, mismos que las instituciones especializadas atienden, entregando satisfactores particulares. Este proceder tiene su utilidad, pues facilita las tareas de seguimiento y evaluación de acuerdo a objetivos institucionales explícitos. Dicha utilidad es evidente cuando se especifica claramente el ámbito geográfico en que esas acciones tienen lugar. El uso de índices socioeconómicos contruidos sobre un número reducido pero altamente correlacionado de bienes primarios permite además la jerarquización de los ámbitos geográficos en cuanto a la escasez o abundancia de una canasta básica normativa. Se reconoce ampliamente la utilidad de este tipo de información.

Pero menciona otros dos criterios adicionales que son menos comunes, cuya utilidad puede rivalizar con el criterio de la escasez.

Uno de ellos se refiere al proceso de mejoramiento o empeoramiento recientes de la demanda de ciertos bienes primarios más que en términos de la disposición de tener menos bienes que otros, pues toma en cuenta, del lado del individuo, la responsabilidad personal sobre los propios fines y, del lado de los efectos sociales, las consecuencias del mejoramiento o empeoramiento en el acceso. Es conocido que en el origen de múltiples movimientos sociales de campesinos el factor detonante ha sido un súbito empeoramiento de la cantidad o de la calidad de ciertos satisfactores considerados "esenciales" en ese momento por los propios protagonistas, como la composición de las raciones de alimentos diarios que los terratenientes concedían a los campesinos acasillados o el precio de los féretros para los hijos muertos. Estos factores fueron políticamente más importantes que la mera existencia o no de raciones alimenticias o el hecho de que muchos hijos de campesinos murieran. La reunión de este tipo de información exige la existencia de series temporales, la locali-

zación geográfica y el complemento de información cualitativa e histórica acerca de los efectos sociales.

El otro criterio que anima la recolección de información para la equidad se relaciona con los satisfactores necesarios para que cierto tipo de personas pueda realizar ciertos poderes o habilidades primarios o tenga la posibilidad de mejorarlos. Este criterio relaciona las necesidades básicas ya no con "lo mínimo", sino con su engrandecimiento o mejoría. Tal es el caso de un discapacitado cuyas habilidades mejoran con una silla de ruedas más que con el acceso a una canasta básica de amplio espectro. O el de un trabajador manual que requiere una dieta suplementaria por la dureza de su trabajo y la necesidad de recuperar las energías perdidas.

En estos dos criterios útiles para el diseño de la información para la equidad reaparece—afirma Sen— un problema metodológico similar al de la construcción de los índices socioeconómicos basados en el criterio de escasez. Se tienen diferentes tipos de poderes o habilidades primarios que es necesario jerarquizar ya no definiendo la base mínima, de los desposeídos o los intentos por ejercer la justicia hacia abajo,

hacia niveles en que aún la propiedad privada ya es un lujo. Además es necesario contar con ejemplos cualitativos, al menos, que apunten hacia la efectividad de ciertos satisfactores sobre otros.

De esta manera, concluye Sen, cada marco de referencia diferente para la equidad tiene sus propios problemas técnicos. Así sucede con el utilitarismo, con la disponibilidad de una canasta de bienes básicos y con el de las capacidades o habilidades básicas.

Enrique Contreras Suárez

Bibliografía

Lukes, Steven, *Marxism and Morality*, Oxford, Clarendon Press, 1985.

Marx, Karl, *La Crítica al Programa de Gotha*, Moscú, Ediciones Pueblos Unidos, 1953.

Putnam, Robert D., *Making Democracy Work*, Princeton, Universidad de Princeton, 1993.

Sen, Amartya K., *Poverty and Famines, An Essay on Entitlement and Deprivation*, Londres, Nueva York, Toronto, Universidad de Oxford, 1981.

—, *Resources, Values and Development*, Cambridge, Mass, Universidad de Harvard, 1984.

—, *Sobre Ética y Economía*, México, D.F., Alianza ed.-CONACULTA, 1989.

—, “¿Puede la Democracia

Impedir las Hambrunas?”, en *Etcétera*, 18 de febrero, 1993, pp. 18-22.

Sojo, Ana. “Naturaleza y Selectividad de la Política Social”, *Revista de la CEPAL*, núm. 41, 1990.